MUNICIPIO DE TUTA

DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

INVITACIÓN PÚBLICA A PERSONAS JURIDICAS SIN ANIMO DE LUCRO

PROCESO DE SELECCIÓN No MT-ESAL-005-2024

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN, DE LA AGENDA DEPORTIVA PREVISTA, EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACA".

SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN

SE RECOMIENDA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR, LEER CUIDADOSAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO PARA QUE LA PROPUESTA SEA PRESENTADA DENTRO DEL TERMINO Y CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS AQUÍ ESTABLECIDOS.

Tuta, Abril de 2024

CAPÍTULO I

El municipio de Tuta – Boyacá requiere celebrar un convenio con una persona jurídica sin ánimo de lucro para ejecutar el siguiente objeto contractual con las condiciones técnicas que se señalan: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN, DE LA AGENDA DEPORTIVA PREVISTA, EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACA".**

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica. La selección del contratista se realiza a través de Invitación a Entidades sin ánimo de lucro en desarrollo de lo previsto en el artículo 3º del Decreto 092 de 2017.

1. **CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ANIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD**.

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección, está previsto en el Decreto 092 de 2017, y demás normas que adicionen, complementen o regulen la materia.

Se entiende incorporado al presente proceso de contratación el compromiso anticorrupción por las partes y los interesados del proceso.

La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios. El origen de esta contratación está en la reflexión del Constituyente de 1991 sobre la necesidad de abolir los auxilios parlamentarios, pero dejar a salvo el apoyo estatal a las actividades beneméritas en el campo de la solidaridad humana siempre que tales actividades hayan sido previstas en los planes de desarrollo, quienes desarrollen tales actividades sean idóneos y haya mecanismos de verificación del destino de los recursos entregados para el Estado para el efecto. La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma:

El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores."

1.1. OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

El contrato tiene por objeto **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN, DE LA AGENDA DEPORTIVA PREVISTA, EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACA"** en función de los recursos propios del municipio para la vigencia 2024 y de acuerdo al sustento legal.

El proponente debe estar clasificado en el "sistema de clasificación industrial internacional uniforme" (CIIU) conforme a Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. por el Departamento Administrativo Nacional De Estadística - DANE. Identificación CIIU: versión 14 del UNSPSC segmento, familia, clase y producto de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Servicios de promoción de eventos deportivos	90000000	90140000	90141600	90141603
Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	49000000	49160000	49161500	49161524
Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	49000000	49100000	49101700	49101701
Equipos, suministros y accesorios para deporte y recreación	49000000	49100000	49101700	49101702

1.2. CONDICIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato será: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN, DE LA AGENDA DEPORTIVA PREVISTA, EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACA",** según lo siguiente.

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UN	CANT
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
1	**CAMPEONATO DE BALONCESTO MIXTO 48**		
1.1	1 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
1.2	2 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
1.3	3 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
1.4	Juzgamiento	UN	25
1.5	Juego de trofeos con detalles en color a convenir, con su respectiva placa y los logos. (Juego por 3 copas)	GL	3
1.6	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.	GL	1
2	**SUMINISTROS ELEMENTOS DEPORTIVOS**		

2.1	Conjunto de chaqueta y pantalón en textil burda licrada. Especificaciones: composición 65% poliéster, 30% algodón y 5% expandir.*tejido de punto.*acabado externo liso e interno texturizado.*sentido de elasticidad bidireccional.*peso 454 g/m. logos institucionales en la técnica poliuretano texturizados.	GL	27
2.2	Camiseta: Elaborados en tela Pluton, Montellini, cuello tipo Neru o redondo, proceso de sublimación para el logro de colores en alta definición resistente a los ácidos del sudor y la luz solar. Pantaloneta: elaborados en textil Pluton, Montellini , diseños a definir según logos y colores institucionales Se entrega con Medias Profesionales 70% licra 20% algodón	GL	52
2.3	Camiseta de ciclismo línea pro manga corta, elástico, siliconado en cintura, reflectivo, diseño y publicidad estampado en transfer.	GL	2
2.4	Badana de ciclismo línea pro pierna corta, elástica, siliconada, sin costura corte laser, diseño y publicidad estampado en transfer.	GL	2
3	**JUEGOS INTER INSTITUCIONALES**		
3.1	1 Puesto Incentivo Deportivos (rana, mini tejo, futbol de salón)	UN	1
3.2	2 Puesto Incentivo Deportivos (rana, mini tejo, futbol de salón)	UN	1
3.3	3 Puesto Incentivo Deportivos (rana, mini tejo, futbol de salón)	UN	1
3.4	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.	GL	130
4	**CAMPEONATO DE MINI TEJO FEMENINO**		
4.1	1 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
4.2	2 Puesto Incentivo Deportivos	UN	**1**
4.3	3 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
4.4	Juego de trofeos con detalles en color a convenir, con su respectiva placa y los logos. (Juego por 3 copas)	GL	3
4.5	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar. (todas las participantes)	GL	50
5	**CAMPEONATO FUTBOL DE SALÓN FEMENINO 48 HORAS**		
5.1	1 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
5.2	2 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
5.3	3 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
5.4	Juego de trofeos con detalles en color a convenir, con su respectiva placa y los logos. (Juego por 3 copas)	GL	3
5.4	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.	GL	40
6	**CAMPEONATO FUTBOL DE SALÓN MASCULINO**		
6.1	1 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
6.2	2 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
6.3	3 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1

6.4	Juego de trofeos con detalles en color a convenir, con su respectiva placa y los logos. (Juego por 3 copas)	GL	3
6.5	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.	GL	40
7	**CAMPEONATO FUTBOL 8**		
7.1	1 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
7.2	2 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
7.3	3 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
7.4	Juego de trofeos con detalles en color a convenir, con su respectiva placa y los logos. (Juego por 3 copas)	GL	3
7.5	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.	GL	40
8	**LOGÍSTICA**		
8.1	**LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS PROGRAMADOS**		
8.2	Disponer de los medios y métodos necesarios para la Organización y realización de los actos protocolarios de inauguración y cierre; que incluyen banderas y astas, transporte de sonido, carpas sillas, mesas y demás elementos necesarios para su ejecución	GL	1
8.3	Garantizar los diferentes medios y métodos para realizar la inscripción y recibimiento de los deportistas, así como la organización y desarrollo de la caravana de integración por las principales vías del municipio, con acompañamiento de 2 vehículos; 1 al frente de la caravana y 2 al cierre de la misma.	GL	1
8.4	Realizar las acciones necesarias a fin de garantizar el acompañamiento de bomberos, policía nacional, ambulancia y servicio médico	GL	1
8.5	Diseño e impresión de piezas publicitarias (invitaciones, afiches, folletos)	GL	150
8.6	Avales y juzgamiento entes reguladores (ligas departamentales, liga de futbol de salón, liga de baloncesto, liga de tejo etc.	GL	1
8.7	Adecuación de pódium para los ganadores	UN	1
8.8	Premiación competencias (Incentivos).	GL	18
8.9	Trofeos para ganadores	GL	18
8.10	Medallas para ganadores.	GL	300
8.11	Alquiler de dos cabinas de sonido y consola de sistema Alan Ray, bajos, monitores, amplificador de bajo, bases para micrófono, micrófonos. 8000 vatios, por 3 horas para actos protocolario de apertura cada en cada evento realizado.	GL	2
8.12	Dirección, organización, juzgamiento y premiación de los diferentes eventos.	GL	7

8.13	Disponer de los medios y métodos necesarios para garantizar el alistamiento del escenario deportivo, tales como demarcación, pintura, recogida de escombros y materiales sobrantes.	GL	1
8.14	Disponer de los medios y métodos necesarios para garantizar la entrega de elementos deportivos, en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato.	GL	1
8.15	Apoyo en el cierre del evento aseo de las instalaciones y adecuación del mismo.	UN	10
8.16	Suministrar los elementos e implementos para la práctica del deporte dentro del desarrollo de las actividades del esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre.	GL	1
	PUBLICIDAD		
1	Diseño e impresión de BANNER TAMAÑO 450X90 CMS impreso en lona “1440 x 1440 dpi”, full color	Banner	1
2	Diseño e impresión de AFICHES TAMAÑO 50X70 CMS	Afiches	150

1.2.1 OBLIGACIONES GENERALES DE LA ESAL

A. Cumplir con el objeto pactado de acuerdo con el alcance y actividades acordadas con el Municipio.
B. Atender las consultas y requerimientos que se presenten durante la ejecución del proyecto.
C. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del Convenio.
D. Guardar total reserva de la información que por razón de la ejecución del presente convenio. Esta información es de propiedad del Municipio y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
E. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del Convenio.
F. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
G. Realizar los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del Supervisor.
H. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio le imparta el supervisor.
I. Prestar de manera eficiente los servicios que constituyen el objeto del presente Convenio.
J. Consultar permanentemente el correo electrónico institucional que le sea asignado o se concerté y responder oportunamente los requerimientos que se le efectúen por dicho medio.
K. A la finalización del Convenio, devolver al supervisor la totalidad de información y/o documentación en medio físico y magnético, según corresponda, que haya sido producida en ejecución del Convenio.
L. Preparar y presentar los informes de ejecución del objeto convenido para ser revisados y aprobados por el supervisor designado.
M. Mantener informado al supervisor del convenio sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
N. Observar el régimen de seguridad social e industrial en el trabajo respecto de los trabajadores que requiera para dar cumplimiento al objeto contractual para cada actividad que deba realizarse
O. Las demás que se le asignen de acuerdo con el objeto del CONVENIO o por parte del supervisor o el Alcalde Municipal.

1.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

Para atender esta necesidad y de acuerdo con las características del requerimiento es preciso ejecutar el programa en los siguientes términos:

El operador del convenio cumplirá las siguientes funciones:

- **A.** Desarrollar todas las actividades descritas en el alcance del objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas a desarrollar.
- **B.** Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del convenio.
- **C.** Elaborar y entregar, de manera oportuna con las necesidades manifestadas y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor.
- **D.** Planear, coordinar y ejecutar con acompañamiento del supervisor las actividades previstas dentro de las de la presente convocatoria y que desarrollan el objeto del convenio en el municipio de Tuta- Boyacá
- **E.** Adquirir los productos, elementos, materiales y equipos necesarios para la ejecución del convenio.
- **F.** Contratar el personal necesario y capacitado para la adecuada ejecución del convenio, además de retirar todo aquel trabajador cuya permanencia sea inconveniente o perjudicial para la normal ejecución del convenio
- **G.** Ejecutar bajo su exclusiva responsabilidad las actividades que le competen.
- **H.** Atender el pago de los salarios, prestaciones sociales y demás obligaciones del personal que contrate para la ejecución del presente convenio.
- **I.** Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- **J.** Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el supervisor

PARÁGRAFO: Para cada pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor, para tal fin la entidad sin ánimo de lucro deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico y planillas de asistencia, cuando aplique) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas).

1.2.3 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

- **A.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del presente convenio a través del supervisor designado para el efecto, exigiendo a la ESAL, la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
- **B.** Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quién los vulnere.
- **C.** Exigir a la ESAL la ejecución idónea y oportuna del objeto convenido.
- **D.** Impartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por la ESAL.
- **E.** Suministrar la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación a la ESAL
- **F.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a EL MUNICIPIO sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
- **G.** Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del presente convenio.
- **H.** Liquidar el convenio, dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley, cuando a ello hubiere lugar.

a. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR:** La contratación que se pretende realizar corresponde a un Convenio de Asociación - RÉGIMEN ESPECIAL- Artículo 355 de la Constitución Política de Colombia/ Decreto 092 de 2017.

b. **IDENTIFICACION DE LAS PARTES:** De una parte, el Municipio de Tuta NIT 800.027.292-3 y de otra el Personal Jurídica sin Ánimo de Lucro.

c. Actividades a Realizarse.

ITEM	ACTIVIDAD	FECHA
1	Campeonato de Baloncesto Mixto 48 Horas. Lugar: Coliseo Principal	**13 -14 DE ABRIL**
2	Campeonato Juegos Inter Institucionales. Lugar: Coliseo Principal	**ABRIL / MAYO**
3	Campeonato de Mini Tejo Femenino. Lugar: Coliseo Ferias y Exposiciones	**MAYO**
4	Futbol De Salón Femenino 48 Horas. Lugar: Coliseo Principal	**MAYO**
5	Campeonato Futbol De Salón Masculino. Lugar: Coliseo Principal	**ABRIL / MAYO / JUNIO/JULIO**
6	Campeonato Futbol 8. Lugar: Villa Olímpica	**ABRIL / MAYO / JUNIO/JULIO**
7	Suministro Elementos Deportivos. Lugar: Coliseo Principal	**ABRIL**
8	Logística Para El Desarrollo De Los Diferentes Eventos Deportivos Programados.	**ABRIL / MAYO / JUNIO/JULIO**

1.3 MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El presente CONVENIO le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

1.4 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los proponentes no deben encontrarse incursos en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, lo cual será declarado bajo juramento, que se entenderá prestado con la firma de la carta de presentación de la propuesta. Cualquier contravención a lo expresado, dará lugar al rechazo de la propuesta

1.5 CONDICIONES TÉCNICAS ESPECIALES REQUERIDAS PARA EL OBJETO CONTRACTUAL:

CONDICIÓN TÉCNICA ESPECIFICA	SE TIENE	NO SE TIENE	POR QUE
ESTUDIOS TÉCNICOS	N/A	N/A	N/A

DISEÑOS	N/A	N/A	N/A
PLANOS	N/A	N/A	N/A
AUTORIZACIONES	N/A	N/A	N/A
PERMISOS	N/A	N/A	N/A
SERVIDUMBRES	N/A	N/A	N/A
INCLUSIÓN EN EL BANCO DE PROYECTOS	SI		El proyecto "APOYO EN FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PRÁCTICA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO DE TUTA BOYACÁ". Se encuentra radicado en el banco de proyectos del Municipio de Tuta, con el código BPIN No. 2024158370011, es viable y conveniente. A su vez, se encuentra en el plan de desarrollo "TUTA COMPROMISO DE TODOS 2020 - 2023", dentro de la Línea de Acción: Deporte, Recreación, Cultura y Desarrollo Artístico. Línea Estratégica: Cultura, Recreación y Deporte. PROGRAMA 2.3. COMPROMISO CON EL DEPORTE. Indicador del producto: Eventos recreativos comunitarios realizados, Meta: Juegos interveredales, comunales, juegos para Tutenses Numero 13.

1.5.2 **El contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato:**

De conformidad con la Guía Para la Contratación con entidades sin ánimo de lucro, el Decreto 092 de 2015 establece que la contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato. La expresión “instrucciones precisas” no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

Bajo las anteriores consideraciones, se tiene entonces que para el caso que nos convoca, es de vital importancia que la Administración Municipal de Tuta, con plena observancia de los fines esenciales del Estado, adelante y ejecute acciones político administrativas tendientes a materializar los postulados constitucionales contenidos en el artículo 70 de la Constitución Política el cual informa que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura y promoverá la difusión de los valores cultuales de la Nación, al igual que el estatuido en el artículo 71 ibídem el cual señala que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y el estado deberá incluir en sus planes de desarrollo económico y social el fomento a las ciencias y en general a la cultura.

Que no exista oferta en el mercado de los bienes, obras y servicios requeridos para la estrategia y política del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades privadas sin ánimo de lucro; o que, si existe, la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro represente la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. En los demás eventos, la Entidad Estatal deberá aplicar la Ley 80 de1993, sus modificaciones y reglamentos:

Se tiene según la prenombrada guía, que la norma citada reconoce la existencia de condiciones fácticas en las cuales las entidades sin ánimo de lucro tienen ventajas para alcanzar eficiencia y eficacia sin sacrificar el bienestar de la población atendida. Ellas se presentan, cuando (i) es difícil pactar de manera precisa y determinable los resultados del contrato, esta situación se presenta cuando los resultados esperados del contrato tienen apreciaciones sobre la calidad o satisfacción de la población; (ii) los usuarios y la Entidad Estatal tienen dificultades para determinar la calidad del servicio prestado, evento que se presentan en servicios dónde el prestador cuenta con un conocimiento especializado que no es fácilmente adquirible por los beneficiarios y (iii) el proveedor privado cuenta con incentivos para reducir costos en detrimento de los ciudadanos. Cuando esas circunstancias se presentan el Sistema de Compra Pública no es la mejor herramienta para satisfacer una necesidad con esas características. Por el contrario, cuando las características enumeradas anteriormente con (i), (ii) y (iii) se presentan, las entidades sin ánimo de lucro se convierten en los mejores colaboradores del sector público para cumplir sus fines. La Entidad Estatal debe documentar la medida en que las entidades sin ánimo de lucro ofrecen un mejor desempeño, desde la perspectiva de alcanzar los fines públicos para la actividad que desean financiar.

Bajo esta perspectiva, es importante destacar que las personas jurídicas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, presentan una ventaja para desarrollar y satisfacer la necesidad que se pretende desarrollar, por cuanto la carga tributaria municipal representa un ventaja en términos económicos, es decir, con igual dinero se pueden ejecutar mayores actividades que si se acudiera al sistema de compra pública, en el que el contratista percibe una utilidad y debe asumir una serie de impuestos y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal.

Aunado a lo anterior, lo que se busca es aunar esfuerzos de todo orden, para garantizar el derecho a la cultura, su promoción y protección como tradición cultural inmaterial del pueblo tutense, de acuerdo con el alcance del objeto y la descripción de la necesidad que se pretende satisfacer.

3. Determinación de la Reconocida Idoneidad de la entidad sin ánimo de lucro:

El artículo 355 de la Constitución Política y el Decreto 092 de 2017 exigen que la entidad sin ánimo de lucro que contrate con las Entidades Estatales en desarrollo de las normas citadas, sea de reconocida idoneidad. ***La idoneidad consiste en la cualidad de ser adecuado o apropiado para cumplir un fin y esta tiene que ser reconocida.*** Es decir, la Constitución Política solo autoriza a celebrar este tipo de contratos con entidades que cuenten con un reconocimiento público manifiesto.

El artículo 3º del Decreto 092 de 2017 señala la necesidad de que el objeto estatutario de la entidad privada sin ánimo de lucro tiene el objeto del Proceso de Contratación y por tanto con el programa o actividad establecida en el plan de desarrollo. (En este caso promoción de la cultura y el arte).

La Entidad Estatal debe tener La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la entidad privada sin ánimo de lucro para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto se procederán a considerar los siguientes aspectos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.

a. Correspondencia del objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad prevista en el plan de desarrollo: Las entidades privadas sin ánimo de lucro en sus documentos constitutivos definen el área de interés de su acción, la cual está relacionada con la intención de los fundadores y de los donantes. La coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo, es un elemento esencial para que esta sea adecuada para desarrollar tales propósitos.

Para el caso concreto debe existir total coincidencia entre el objeto de la entidad privada sin ánimo de lucro y el programa o actividad del plan de desarrollo cual el: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN, DE LA AGENDA DEPORTIVA PREVISTA, EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACA".**

En ese sentido dentro de su objeto social la entidad sin ánimo de lucro deberá tener como actividades la organización y promoción de proyectos culturales y artísticos, con el propósito de incentivar el emprendimiento y sabiduría popular, aprovechamiento del tiempo libre y rescate de valores, costumbres, vivencias y tradiciones.

b. Experiencia. La Entidad Estatal debe evaluar las condiciones de complejidad del proyecto para establecer una experiencia que sea proporcional al mismo.

1.6 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Se trata de un convenio de entidad sin ánimo de lucro cuyo objeto será **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN, DE LA AGENDA DEPORTIVA PREVISTA, EN EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACA"** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 Decreto 092 de 23 de enero de 2017, Decreto 77 de 1992, Decreto 1403 de 1992 y el Decreto 2459 de 1993..

1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El plazo de ejecución del contrato es de **CUATRO (04) MESES** contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de los documentos y legalización del convenio, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.1.2.3.1. 34 del Dcto 1082 de 2015, y la suscripción de la forma del Acta de Inicio.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

1.8 FORMA DE PAGO

El Municipio se compromete a pagar el valor del presente contrato así: En pagos parciales de acuerdo al avance de ejecución del contrato, al cumplimiento del objeto contractual, previa certificación de cumplimento expedida por el Supervisor, acompañada por el informe debidamente soportado y la acreditación del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. La retención del IVA y la retención en la fuente a los pagos y abonos en cuentas, se harán de acuerdo a las disposiciones legales sobre la materia., previa presentación del acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor, factura y pago a seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud.

PARÁGRAFO. Para el pago deberá presentarse certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del convenio, para tal fin el Contratista deberá presentar informe de actividades (con soportes fotográfico, planillas de asistencia y demás formatos exigidos) y constancia del pago de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales).

El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del convenio de conformidad con la ley colombiana.

Para realizar los aportes la ESAL debe presentar la siguiente documentación:

- Planilla de pagos al sistema de seguridad social integral
- Factura o cuenta de cobro según corresponda
- Informe de cumplimiento de obligaciones pactadas una a una que debe contener toda la información solicitada en el presente documento como la solicitada por el supervisor.
- Certificación de cumplimiento y recibido a satisfacción.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

PARÁGRAFO 1: En el evento en que se suspenda el servicio por causa de huelga, paro o cese colectivo de actividades, EL MUNICIPIO, no reconocerá ningún costo por los días en que se dejó de prestar el servicio.

PARAGRAFO 2: Los dineros aportados por el Municipio serán destinados exclusivamente para la ejecución del presente CONVENIO y es obligación del Supervisor, verificar la destinación específica de los recursos entregados por el Municipio.

PARAGRAFO 3: Queda entendido que el Operador solo comprometerá los valores requeridos para la debida ejecución del CONVENIO, y, en consecuencia, su ejecución no genera beneficio económico alguno para el Operador.

PARAGRAFO 4: Los desembolsos estarán sujetos al Programa Anual Mensualidad de Caja - P.A.C. del Municipio, sin generar intereses moratorios.

PARAGRAFO 5: En el evento de que algún pago sea objeto del proceso de Pasivo Exigible, la duración de este trámite presupuestal no ocasionará ningún tipo de responsabilidad, ni interés por parte de Municipio en favor del asociado.

1.9 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

El lugar de ejecución será la jurisdicción del municipio de Tuta – Boyacá

1.10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

Para garantizar las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del convenio a celebrar los amparos que deben solicitarse al contratista, de acuerdo con el objeto del contrato a ejecutar son, como mínimo los siguientes:

COBERTURA EXIGIBLE	Marque "X"		CUANTÍA	VIGENCIA
	SI	NO		
De cumplimiento	X		Será constituida por el diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Con una vigencia igual al tiempo de ejecución del convenio y cuatro (4) meses más.

Las garantías expedidas a favor de la Alcaldía Municipal serán aprobadas por la Secretaria de planeación Municipal, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del convenio para las que aplique.

Suficiencia de las garantías, LA ESAL, debe mantener durante la vigencia del convenio, la suficiencia de las garantías otorgadas.

En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del convenio y/o su valor se amplíen o aumente, respectivamente, LA ESAL, deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago.

De igual modo, LA ESAL, deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del convenio y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas.

El pago de todas las primas y demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de LA ESAL.

El Beneficiario de las respectivas pólizas será el Municipio de TUTA.

1.11 MULTAS

De conformidad con el numeral 2° del artículo 4° de la ley 80 de 1993, y el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, El Municipio de Tuta, adelantará las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias para efectos de la presente contratación de la siguiente manera:
a. En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA adjudicatario sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del Contrato. El Municipio de Tuta podrá mediante resolución imponer multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del Contrato por cada día de mora o de incumplimiento total.
b. En caso de incumplimiento del término para legalizar debidamente el contrato (3 días hábiles a partir de la suscripción del Contrato), se impondrá una multa del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
c. Por incumplimiento en la obligación de iniciar la ejecución del Contrato de acuerdo a la fecha señalada en el acta de iniciación por un valor del 0.5% del valor del Contrato por cada día de retraso.
d. Por el incumplimiento en el plazo inicialmente pactado en el contrato por un valor del 1% del valor del Contrato por cada día de retraso injustificado.
Para la imposición de multas y declaratoria de incumplimiento del contrato, El Municipio de Tuta dará aplicación al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
El valor de las multas y la cláusula penal pecuniaria será impuesta por El Municipio de Tuta, mediante resolución motivada.
Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán cobrados con cargo a la garantía de cumplimiento del contrato, o en su defecto, podrán ser descontados dichos valores de los saldos adeudados al CONTRATISTA o en el proceso de liquidación del saldo no pagado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17, parágrafo de la ley 1150 de 2007.
Si no fuere posible lo anterior, se cobrará vía jurisdicción coactiva o acudiendo a la vía judicial correspondiente.
La Resolución, mediante la cual se hace efectiva la multa o multas, se notificará al CONTRATISTA de conformidad con lo señalado en los artículos 67 y siguientes de la ley 1437 de 2011.

1.12 CLÁUSULA PENAL

El Municipio de Tuta podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considera como pago parcial de los perjuicios causados al municipio de Tuta.

1.13 PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y PUBLICIDAD A TRAVES DEL SECOP

La presente invitación SE publicará en el SECOP II en los términos indicados en el Cronograma de la presente invitación.

Igualmente, en atención a las disposiciones de gobierno la línea, a la utilización de las Tecnologías de la Información y Comunicación (tic's), a las disposiciones de gobierno electrónico y con el fin de hacer más eficiente y publica la entidad Estatal todas las actuaciones derivadas del presente proceso como citaciones respuesta a observaciones, citaciones para corroborar precio artificialmente válido etc. Se publicarán en el portal *www.colombiacompra.gov.co*, pues además de la facilidad de acceso a este portal allí no se tiene la limitante con respecto a día inhábil, pues todos los tiempos y horas se entienden hábiles.

1.14 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Por tratarse de un proceso de selección y contrato de Mínima Cuantía no se requerirá que el oferente esté inscrito en el Registro único de Proponentes.

1.15 CARGA TRIBUTARIA APLICABLE POR LA ENTIDAD

El Municipio efectuará al futuro contratista, retenciones por concepto de tributos, tasas y estampillas:

- DEFINICIONES:

IMPUESTO: El impuesto es una obligación de carácter pecuniario, exigida de manera unilateral y definitiva por el municipio de Tuta de acuerdo a la ley, a las personas naturales, jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas, respecto de las cuales se producen los hechos previstos en las normas como generadores del mismo. No tiene contrapartida directa ni personal.
TASA: Es una erogación pecuniaria definitiva a favor del Municipio o una de sus entidades descentralizadas adscrita o vinculada a este, como contraprestación directa y personal a la prestación de un servicio público.
CONTRIBUCIÓN: Es una prestación económica o ingresos públicos ordinarios de carácter obligatorio y tasado proporcionalmente, que el Municipio percibe de un grupo de personas (naturales o jurídicas, sociedades de hecho o sucesiones ilíquidas o entes sin personería jurídica, entre otras) que estando en determinada situación, reciben particular ventaja económica, producto directo de la ejecución de una obra pública y los cuales tienen un fin específico y al mismo tiempo un beneficio colectivo. Su cobro está autorizado cuando las obras son realizadas por alguna entidad del orden departamental o cuando las entidades que ejecutan obras en él las ceden al mismo.
UVT: Base de cálculo adaptable a las variaciones reflejadas en el IPC, que se utiliza para determinar cuantías en el ámbito tributario. La UVT es una medida que le brinda dinamismo a los valores utilizados en el ámbito tributario. Valor determinado para el año 2020 $35.607

En el siguiente cuadro se especifican las diferentes obligaciones para aquellas personas naturales o jurídicas que suscriban contratos o convenios con la Administración Municipal:

- ESTAMPILLA PRO CULTURA: 1 %
- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR: 4 %
- ESTAMPILLA PRODEPORTE: 2 %
- RETE ICA: 0,8%
- Compras Generales (declarantes) 2.5%
- Compras Generales (no declarantes) 3.5%
- IVA del valor facturado 19%
- Para contratos de Obra RETENCIÓN EN LA FUENTE: 2%
- Para contratos de obra RECUROS FONSET: 5%
- PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, en los términos consagrados en el Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015
- Pago de Garantías a favor de la entidad contratante

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tengan a bien consultar los proponentes la asumen bajo su propia responsabilidad e igualmente la interpretación que hagan de la información que obtenga durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

La Administración Municipal, no entregará para los fines de presentación y preparación de las propuestas para el presente proceso, material, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar, excepto la información suministrada en los presentes Términos de referencia.

Se recomienda al proponente que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza que considere necesaria para la presentación de la propuesta.

La circunstancia que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del MUNICIPIO, en el caso que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobre costos para el oferente.

CAPITULO 2

2.1. MODALIDADES DE PARTICIPACION

2.1.1. PERFIL DEL OFERENTE

Podrán participar todas aquellas personas naturales, jurídicas, figuras asociativas, uniones Temporales o Consorcios que tengan la capacidad de cumplir el objeto contractual y que cumplan con los requisitos señalados en la presente Invitación de Mínima Cuantía, a presentar ofertas, que no se encuentren incurso en ninguna clase de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la constitución política de Colombia y en la ley

PARÁGRAFO: Para el Caso de Figuras Asociativas como Consorcios y Uniones Temporales y demás similares, la inhabilidad de alguno de los socios se extiende a la persona jurídica.

En cuanto a los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y señalarán los términos y extensión de la participación de la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Municipio.

b. La duración del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término de la duración para la ejecución del contrato y un (01) año más.

2.2. CONTROL CIUDADANO E INTERVENCION DE VEEDURIAS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la ley 80 de 1993 y ley 850 de 2003, podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, en el presente proceso de selección y posterior contrato. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en la ley 1437 de 2011.

2.3. LUGAR, HORA Y FECHA PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS

Los interesados en el proceso de selección, podrán consultar los documentos relacionados con el mismo, en la página web www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

La entrega de las propuestas se hará única y exclusivamente a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, para lo cual se debe tener en cuenta el cronograma establecido de la presente invitación pública.

En caso de indisponibilidad de la plataforma SECOP II se procederá de conformidad con el protocolo indicado por Colombia compra eficiente.

Si el proponente tuviere dudas sobre el contenido o alcance de cualquiera de los puntos consignados en este documento, podrá a través de la página web, www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii, realizar las observaciones o las aclaraciones y/o modificaciones que estime pertinentes, dentro del plazo establecido en el cronograma.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, el Municipio de Tuta, en ningún caso, será responsable de los mismos.

NOTA: Para todos los casos el proponente deberá manifestar en su propuesta que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, Ley 80 del 93 y demás normas concordantes.

2.4. PROPUESTAS PARCIALES

No se acepta la presentación de propuestas parciales. En todo caso el Municipio no hará adjudicaciones parciales

2.5. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

En ningún caso se aceptarán propuestas alternativas

2.6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable al presente proceso de selección y al convenio que de él se derive, será el previsto en el régimen especial establecido en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Decreto 092 de 2017 y ley 489 de 1998 articulo 96.

El Artículo 96º de la Ley 489 de 1998.- Constitución de asociaciones y fundaciones para el cumplimiento de las actividades propias de las entidades públicas con participación de particulares. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley. Ley 489 de 1998 reglamentados por el Decreto 092 de 2017 artículos 5,6,7 y 8.

De conformidad con estos lineamientos y de acuerdo con lo revisado en el análisis de conveniencia y oportunidad se ha determinado que el presente proceso contractual cumple con las tres condiciones expresas del Decreto 092 de 2017, razón por la cual en virtud de los principios de eficiencia y eficacia se adelantará el presente convenio de conformidad al régimen especial dispuesto en el artículo 355 de la constitución política De Colombia y el Decreto 092 de 2017.

Es preciso mencionar que el presente proceso se trata de un régimen excepcional al sistema de compra publica establecido por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, toda vez que está sujeto a los criterios establecidos por la constitución nacional y reglamentados por el gobierno nacional a través del Decreto 092 de 2017, no obstante, serán tenidos en cuenta los principios rectores de la contratación estatal y los principios de la función administrativa en lo que no esté expresamente regulado por el mencionado Decreto. Por otro lado la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa del sector público, del que forma parte la Alcaldía de Tuta, se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Tomándose la eficiencia y celeridad como principios constitucionales propios de la función administrativa del estado, implica la gestión eficiente de los recursos públicos obteniendo el mayor valor del dinero en el desarrollo de cada una de las actividades propias del presente objeto contractual. Conforme lo establece la guía para la contratación con entidades sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad. “El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017.

El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio. Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean

transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo 5.

Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia, como la licitación pública

De acuerdo con lo anterior La entidad estatal del gobierno nacional, departamental, distrital y municipal deberá adelantar un proceso competitivo para seleccionar la entidad sin ánimo de lucro contratista, cuando en la etapa de planeación identifique que el programa o actividad de interés público que requiere desarrollar es ofrecido por más de una entidad sin ánimo de lucro".

En el presente proceso competitivo se cumplirán las siguientes fases:

1. Definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas.
2. Definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten su idoneidad.
3. Evaluación de las ofertas por parte de la entidad estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para este efecto.

Lo anterior de conformidad con lo preceptuado en este artículo y lo Desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Guía G- GESAL-02 - Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad.

2.7. LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

Una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas, se publicará el listado de presentación de ofertas a través de la plataforma Secop II

2.8. ACTA DE APERTURA DE SOBRES

De acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, se realizará la apertura de cada uno de los sobres que contienen las propuestas, a través de la plataforma Secop II.

2.9. REQUISITOS DE ORDEN TECNICO DE LAS PROPUESTAS

El proponente deberá aportar a su propuesta la descripción técnica de todos los elementos que hacen parte del objeto a contratar, según las características técnicas establecidas en la presente Invitación de Mínima Cuantía, indicando la marca que suministrara en caso de ser adjudicatario.

La oferta no debe omitir, variar, eliminar o modificar los Ítems que contienen la descripción de los elementos, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo. (Anexo)

2.10. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No 1082 de 2015, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes

2.10.1. REQUISITOS HABILITANTES QUE OBTENDRA LA ENTIDAD COMO FORMA DE VERIFICAR LA CAPACIDAD JURIDICA

CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso de selección podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, consideradas legalmente capaces.

Los documentos que se relacionan a continuación serán objeto de verificación y será de carácter obligatorio presentarlos al momento del cierre de la invitación pública. Por tanto, en el traslado de la evaluación los oferentes no podrán completar, modificar o mejorar sus ofertas; según lo establece el numeral 8, del Artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes no deben encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones o conflicto de intereses consagrados en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 40 de la Ley 734 de 2002, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2003; artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia, para lo cual será presentada Certificación, diligenciada y suscrita por el Oferente o su Representante Legal en caso de Personas Jurídicas.

Igualmente, los interesados en participar en este proceso deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece: "El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"

En caso de consorcio o unión temporal, todas las personas jurídicas o naturales que hagan parte del consorcio o unión temporal, deberán presentar este certificado debidamente suscrito y su vigencia de conformidad a lo antes señalado.

2.10.2. REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el Articulo 2 numeral 5, de la Ley 1150 de 2007, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No 1082 de 2015, serán requisitos habilitantes del presente proceso de selección los siguientes

2.10.3 DOCUMENTOS JURÍDICOS

A. DOCUMENTOS DE CARÁCTER LEGAL Y JURIDICO QUE EL OFERENTE DEBERA APORTAR CON SU OFERTA:

B. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA: La carta de presentación de la propuesta deberá ser suscrita por el proponente o representante legal o apoderado debidamente facultado, según corresponda.

La carta de presentación, cuando la oferta se presente en el Secop II, deberá estar suscrita a través de firma Digitalizada o deberá anexarse el mismo una vez este suscrito en formato digital, es decir deberá constar con la firma del proponente.

Quien suscriba la carta de presentación de la oferta deberá tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente y contar con facultades expresas de actuar en nombre y representación del mismo. En caso de personas jurídicas, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.

Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

En caso de ser consorcio o unión temporal deberá tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

APODERADOS: Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, sin importar el título a través del cual participen, deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para la presentación de la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, representarlo judicial y extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en propuestas conjuntas y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los miembros de la propuesta conjunta con los requisitos de autenticación, consularización y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución de la Estructura Plural.

C. **DOCUMENTO DE IDENTIDAD:** Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía o cédula de extranjería de la proponente persona natural, representante legal y/o apoderado y en caso de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes anexará copia de su respectiva cédula de ciudadanía o de extranjería.

D. CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL. Cuando el proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:
Fecha de expedición: Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso, estar renovado año 2023. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
Vigencia: El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con estas reglas. En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acta proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del contrato.
Objeto social: El Objeto Social de la persona jurídica y/o actividad de la persona natural PROPONENTE, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal, deben permitir ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección, así mismo deberá contener 9499 y 5611

Nota: En el evento en que el certificado mencionado no se indique las facultades del representante legal o la duración de la sociedad, el proponente deberá presentar el extracto de los estatutos sociales en donde se indiquen las mismas.

Facultades del representante legal: Cuando el representante legal de las personas jurídicas nacionales o de las sucursales en Colombia tenga limitaciones estatutarias para presentar propuesta, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la propuesta, la participación en el proceso de selección y/o para la contratación en caso de resultar adjudicatario, se deberá presentar junto con la propuesta el acta o extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario.

E. CERTIFICADO DE AUSENCIAS DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO. Se verificará con una declaración de la persona jurídica en la cual certifica que ni la persona jurídica ni el representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

F. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA. La entidad sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, deberá expedir un documento por medio del Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, que certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de ser el caso. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentran al día en los pagos que les correspondan.

G. CERTIFICADO ORIGINAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación a nombre de la entidad proponente y del Representante legal.

H. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la Nación.

I. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIAL PARA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO expedido por la Policía Nacional.

J. MULTAS POR INFRACCIONES AL CÓDIGO DE POLICÍA.: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El proponente podrá aportar el respectivo certificado con su oferta; no obstante, el Fondo verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

K. LIBRETA MILITAR: Se deberá anexar copia de la Libreta Militar del representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, o de la persona natural, de ser el caso.

L. RUT. Adjuntar copia del certificado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente y su código CIIU 9499 y 5611.

M. REGISTRO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD EN EL SECOP II: La entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad que esté interesada en participar en el proceso de selección deberá estar inscrita en el SECOP II, de conformidad a lo establecido en el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.

N. El oferente deberá aportar con su oferta copia de los Estatutos de la Entidad Privada Sin Ánimo de lucro.

O. CERTIFICADO REDAM: Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, deberá aportar la certificación donde conste que NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM, emitida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, la cual puede ser desHAlda en el Portal Único del Estado Colombiano www.carpetaciudadana.and gov.co).

REQUISITOS TÉCNICOS

2.11 EXPERIENCIA DE LA ESAL

2.11.1 EXPERIENCIA GENERAL

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar tres (3) contratos o convenios ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contenga la realización de eventos culturales, sociales y logísticos, para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación, cuya sumatoria deberá ser igual o superior a dos veces el Presupuesto oficial.

2.11.2. EXPERIENCIA ESPECIFICA

Para acreditar la experiencia el oferente deberá relacionar UN (1) contrato o convenio ejecutado, terminado y liquidado, cuyo objeto contenga la realización de eventos para fortalecer las actividades de aprovechamiento del tiempo libre para lo cual deberá anexar las respectivas certificaciones y/o actas de liquidación, cuyo valor sea igual o superior al Presupuesto oficial.

2.11.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional, con órganos de administración activos, para lo cual debe aportar copia de los estatutos de la entidad y organigrama.

2.11.4 TALENTO HUMANO.

PERSONAL	CANTIDAD	TITULO PROFESIONAL	EXPERIENCIA
COORDINADOR LOGISTICO	1	ADMINISTRADOR EMPRESAS O A FIN	El profesional deberá contar con experiencia general de mínimo (2) dos años contados a partir de la fecha de título y experiencia especifica en ejecución de dos (2) contratos como coordinador de eventos de similar objeto de este procesó.
PERSONAL LOGISTICO	2	Personal femenino y masculino para las diferentes funciones servicios de logística	Dos profesionales en educación física, con experiencia general de mínimo (2) dos años contados a partir de la fecha de título.
PERSONAL LOGISTICO	1	Personal femenino y masculino para las diferentes funciones servicios de logística	N.A

Se debe anexar:

- Hoja de Vida con soportes

- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Fotocopia de la Tarjeta o Matricula o Profesional con su respectiva vigencia. (cuando aplique)
- Fotocopia legible de los Diplomas o actas de grado con el fin de verificar la formación académica. (cuando aplique)
- Carta de compromiso para trabajar con el proponente en la ejecución del convenio.

2.11.5 INDICADORES DE EFICIENCIA E IDONEIDAD DE LA ORGANIZACIÓN

Los indicadores financieros asociados a la eficiencia de la entidad sin ánimo de lucro nos muestran su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. La utilización de los indicadores dependerá de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir." (Guía para la Contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad).

Calificación de régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356- 2 del Estatuto Tributario. Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

$$\frac{\textit{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2022}}{\textit{Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2022}}$$

El indicador debe expresarse en porcentaje y debe ser en todo caso positivo. La información será verificada en las notas a los estados financieros debidamente certificados y dictaminados.

2.11.6 CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA COMPARAR LAS OFERTAS

Para la selección objetiva se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

FACTOR	MAXIMO
Experiencia Adicional	40
Experiencia Adicional profesional	35
Apoyo a la industria Nacional	10
Ofrecimientos Adicionales	15
Total	**100**

A. EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO. (ESAL)

EXPERIENCIA ADICIONAL. La experiencia requerida debe estar asociada con el éxito en programas desarrollados por la entidad privada sin ánimo de lucro similares o afines al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo

y debe ser proporcional al alcance, el valor y la complejidad del proyecto asignándole un puntaje de **40 PUNTOS**, la cual se evaluará de la siguiente forma:

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de 5 contratos o convenios, cuyo objeto corresponda a organización logística integral. Se le asignara máximo	40
	A la ESAL que acredite la mayor experiencia adicional a la mínima exigida a través de 3 contratos o convenios, cuyo objeto corresponda a organización logística integral. Se le asignara máximo	20

B. EXPERIENCIA ADICIONAL PROFESIONAL

SOLICITUD	CONDICION ACREDITADA	PUNTOS
FACTOR EXPERIENCIA COORDINADOR LOGISTICO	A la ESAL que acredite coordinador logístico con estudios complementarios adicionales en: talento humano, y liderazgo y gestión.	35
	A la ESAL que acredite coordinador logístico con estudios complementarios adicionales en: talento humano.	20

C. ESTIMULO A LA INDUSTRIAL NACIONAL (MÁXIMO 10%)

Se evaluará y asignará diez (10) porciento a los proponentes que acrediten mediante certificación suscrita por el representante legal que en su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional, de conformidad con lo consagrado con la ley 1150 de 2007, Artículo 2, parágrafo segundo, numeral 3. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional, para lo cual deberán manifestarlo expresamente en su oferta.

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de bien o de servicio de origen nacional a aquellos bienes o servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva Misión Diplomática Colombiana.

Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, deberá contar dentro de sus miembros con por lo menos una persona o empresa nacional colombiana, para que su propuesta obtenga la calificación 10% en este factor.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, la entidad contratante dará cinco por ciento (5%) para incentivar la incorporación de componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos.

Si lo oferentes no acreditan el requisito solicitado en debida forma para obtener el puntaje de este criterio, se le asignará un porcentaje de cero %.

D. OFRECIMIENTOS ADICIONALES. Se otorgarán 15 puntos a la ESAL, que presente el mayor número de ofrecimientos adicionales, sin costo adicional para el Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo, a las demás en regla de tres simple. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

- Actividades adicionales de Filmación y toma de muestra fotográfica de eventos: 8 Puntos
- Logística de desplazamiento para coordinación y distribución e hidratación de refrigerios para las diferentes actividades de manera oportuna. 6 Puntos
- Aquellos que pueda ofrecer la ESAL sin ningún costo para el municipio 1 Punto

Si el aporte se realiza en especie, deberá estar discriminado y valorado. Se debe tener en cuenta que los aportes manifestados en especie deberán obedecer a precios del mercado y deberán ser soportados durante la ejecución del convenio.

Los ofrecimientos adicionales que se realicen por parte de las ESAL interesadas, serán tomados como los aportes al presente convenio.

2.11.7 ADJUDICACIÓN DEL CONVENIO

El comité evaluador una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes y realizada la evaluación establecida en el presente proceso competitivo para la contratación con ESAL, conformará una lista con el orden de elegibilidad.

El convenio se adjudicará a quien se encuentre en primer lugar de la lista conformada por el comité evaluador.

Sin embargo, el representante legal o delegado para la contratación de la alcaldía de Aquitania Boyacá podrá apartarse de la sugerencia de adjudicación hecha por el comité, en tal caso deberá expedir acto administrativo motivando su decisión.

2.11.8 ADJUDICACIÓN CON OFERTA UNICA.

La entidad estatal puede adjudicar el convenio cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos del presente proceso competitivo para contratación con ESAL.

2.11.9 FACTORES DE DESEMPATE

Conforme lo establecido Artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicional el artículo 2.2.1.2.4.2.17 al Decreto 1082 de 2015, las en caso de empate la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así:

TRATAMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN.

CRITERIOS DE DESEMPATE.	*ACREDITACIÓN*
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	Para la acreditación del ofrecimiento de bienes y servicios nacionales prestados por una persona jurídica constituida en el país; se hará a través del certificado de existencia y representación legal, en el cual se verificará, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	-La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - según el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente. -Según los artículos 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas –. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada. Por lo tanto, este documento permite acreditar la situación de mujer víctima de violencia intrafamiliar. -En el caso de las personas jurídicas, la participación se acredita con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o de sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. El proponente deberá acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de

discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe estar vigente en la fecha del cierre del proceso de selección
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que cumplan con lo aquí señalado a la fecha de cierre del proceso de selección
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	El proponente deberá acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a estas poblaciones, allegando la correspondiente certificación de la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, expedida por el Ministerio del Interior.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	El proponente deberá allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de las personas o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	- Documento de conformación del proponente plural, en el que se evidencia su participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural. La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, se acreditará mediante declaración notarial, en la que conste las circunstancias básicas de la misma, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993 - allegar certificación del proceso de Reintegración o reincorporación de la persona o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN. - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente debe acreditar su condición de Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales con el certificado de existencia y representación legal.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPyrvlES, cooperativas o	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural:

asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: - Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: - Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medio ambiente.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	Sorteo por balota.

2.12 CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

La siguiente es la cronología del presente proceso de contratación de mínima cuantía, a llevarse a cabo por la entidad contratante

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Estudios y Documentos Previos Publicación de Invitación Pública	**08 de Abril de 2024.** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Plazo para recepción de observaciones	**Hasta el 09 de Abril de 2024.** A través de la PLATAFORMA SECOP II 05:30 p.m

Respuesta a las observaciones a la invitación	**10 de Abril de 2024 hasta las 09:00 am** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a las observaciones a la invitación	**10 de Abril de 2024 hasta las 09:00 am** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Cierre del Proceso – Presentación de ofertas	**11 de Abril de 2024 hasta las 09:00 am** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Publicación del Informe de Evaluación de las ofertas	**11 de Abril de 2024 hasta las 02:00 p.m** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Presentación de observaciones al Informe de Evaluación y subsanaciones	**12 de Abril de 2024 hasta las 02:00 pm** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Respuesta a Observaciones	**12 de Abril de 2024 hasta las 03:00 p.m** A través de la PLATAFORMA SECOP II
Publicación de la Comunicación de Aceptación de la oferta	**12 de Abril de 2024 hasta las 04:00 p.m** A través de la PLATAFORMA SECOP II

Nota: Es responsabilidad del oferente estar pendiente y asegurase que los documentos cargados en debida forma en plataforma Secop II del proceso de la referencia

Nota: **El MUNICIPIO DE TUTA,** se reserva el derecho de modificar el presente cronograma y según las necesidades de la entidad, para lo cual lo hará constar por escrito a través de Adenda la cual se publicará en el portal único de contratación *www.colombiacompra.gov.co.*

2.11. EXPEDICIÓN DE ADENDAS

La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

2.16.1. La modificación de la invitación a presentar ofertas se realizará a través de adendas.
2.16.2. No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las doce horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso.
2.16.3. En todo caso, las adendas se publicarán durante por lo menos un día hábil anterior al cierre.
2.16.4. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

2.12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

En atención a lo consagrado en el numeral 4º del Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015, la entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes de quien presento el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

De no logarse la habilitación de algún proponente se declarará Desierto el Proceso

2.13. PROCEDIMIENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

En el día señalado en el CRONOGRAMA de la invitación Pública de Selección Objetiva, la entidad contratante por intermedio del comité evaluador designado se reunirá con el fin de verificar los requisitos habilitantes exigidos en la presente invitación, para lo cual se procederá de la siguiente manera:

a) Se realizara la revisión aritmética de los valores contenidos en la propuesta económica, para lo cual el oferente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica, los cuales serán verificados por el comité evaluador y en caso de ser necesario se solicitara al oferente la corrección aritmética o ajuste de los mismos, siempre y cuando con dichos ajustes no se configure una reformulación de la oferta; a su vez en caso de que con la inclusión de dichos valores el valor de la oferta exceda el 100% del presupuesto oficial, la la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

b) En caso de omitir algún costo, gasto o impuesto dentro de la oferta económica, la entidad solicitará al oferente la inclusión de dicho valor en la oferta económica, siempre y cuando con dichos ajustes no se configure una reformulación de la oferta, a su vez en caso de que con la inclusión de dichos valores el valor de la oferta exceda el 100% del presupuesto oficial, la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

c) Una realizada la revisión aritmética de cada una de las propuestas recibidas, en atención a lo consagrado en el Numeral 4º de 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, el comité evaluador realizara la verificación de requisitos habilitantes respecto de la oferta que presente el menor precio y en caso de que este no cumpla con los mismos, procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente

d) Será aceptada la propuesta que cumpla con todos los requisitos Habilitantes, siempre que el precio ofrecido no supere el 100% del presupuesto oficial de la entidad indicado en la presente invitación de mínima cuantía.

e) Si el oferente a quien se le verifique requisitos habilitantes no aportó alguno de ellos en las condiciones exigidas en la presente invitación, en atención a las reglas de subsanabilidad consagradas en el Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, se le concederá un plazo para la subsanación de los mismos, el cual está determinado en el Cronograma de la presente invitación.

f) Si vencido el plazo consagrado en el Cronograma, para subsanar requisitos Habilitantes y no fueren subsanados por el oferente, será rechazada la oferta, caso en el cual se verificarán requisitos a quien presentó el segundo precio más bajo y así sucesivamente.

Si la propuesta económica excede el 100% del presupuesto oficial la propuesta no será aceptada ni será sujeta a subsanación.

2.14. SOLICITUD PARA SUBSANACION

En atención a lo consagrado en la Circular No. 013 de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente y la Excepción dispuesta en el Artículo 5º de la ley 1882 de 2017, el oferente podrá subsanar documentos en el plazo establecido para la presentación de observaciones a la evaluación

2.14.1. ENTREGA DE SUBSANACIONES:

La validez de la entrega de las subsanaciones queda sujeta a que las mismas se realicen en el sitio oficial establecido para ello en el cronograma de actividades y/o en la solicitud de subsanaciones. Aquellos documentos que deban ser aportados en original su entrega se realizara en medio físico, no se acepta por correo electrónico o fax.
La entrega de documentación no se debe realizar en otro lugar distinto al del sitio oficial que se haya definido para ello.
La fecha y hora validas de recepción de subsanaciones será la que registre en el momento en que la reciba en el sitio oficial establecido para el efecto.

Por lo anterior, será responsabilidad exclusiva del proponente asegurarse que sus subsanaciones, lo mismo que cualquier otro documento que en desarrollo del presente proceso deba ser allegado, se entregue en el lugar indicado, antes del vencimiento del término establecido para ello.
NOTA 1: El proponente que, dentro del término previsto por el evaluador, no responda los requerimientos contenidos en la solicitud de subsanaciones, se le rechazará la propuesta. Por lo tanto, no se aceptarán las subsanaciones que los proponentes presenten fuera de dicho término.

2.15. REQUISITOS NO SUJETOS A SUBSANACION

En atención a lo consagrado en el Art. 5 de la ley 1882 del 15/01/2018, Durante el Término otorgado para subsanar requisitos de la oferta, los proponentes no podrán acreditar circunstancias con posterioridad al cierre del proceso. Entendido el Cierre del Proceso como el plazo máximo para la presentación de ofertas, as mismo no será Subsanable la Garantía de Seriedad del ofrecimiento ni la oferta económica

2.16. PRESUPUESTO OFICIAL

El MUNICIPIO DE TUTA, dispone de la respectiva apropiación presupuestal para asumir el pago del valor del convenio que se pretende celebrar, por valor total **CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS ($48.410.000) M/CTE** de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000220 de fecha de expedición 18/03/2024 con los siguientes rubros

.

Código del Rubro	Descripción	Valor
2.3.2.02.009.71.1.2.3.1.18	Eventos deportivos /TASA PRODEPORTE Y RECREACION/DEPORTE Y RECREACIO/ fomento a la recreación, la actividad física y el deporte/ TASA PRODEPROTE Y REACREACION	$ 48.410.000
Total		$ 48.410.000

2.17. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La Comunicación de Aceptación de la propuesta se hará por parte de la entidad contratante por medio escrito la cual se publicará en la página web *www.colombiacompra.gov.co*

En atención a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y numeral 8º del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto No 1082 de 2015, LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACION DE LA OFERTA JUNTO CON LA OFERTA CONSTITUYEN EL CONTRATO CELEBRADO.

2.18. CONTROL DE LA EJECUCION DEL CONVENIO

La supervisión del contrato

producto de la presente invitación será realizada por la Secretaria de Obras, para que disponga e informe sobre lo inherente al contrato, ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quien tendrá además de las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias, las siguientes:

1) Conocer a cabalidad la propuesta presentada por el contratista

2) Presentar un informe y certificar por escrito el cumplimiento del objeto del contrato, dentro de las condiciones y características exigidas.
3) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el contratista presente al municipio.
4) Levantar y firmar las actas respectivas.
5) Informar oportunamente al municipio sobre el desarrollo de las actividades y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el contratista.
6) Informar y solicitar oportunamente a la secretaria general la prórroga al contrato o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados.
7) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
8) Verificar como requisito para los desembolsos, que el contratista esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión y Salud y Riesgos Profesionales y Aportes Parafiscales, cuando ello hubiera lugar.

Dado en Tuta, a el 08 del mes de abril de 2024.

FIRMADO EN ORIGINAL
OSCAR EDUARDO ESPITIA ROJAS
Secretaria de Planeación Y desarrollo

Reviso: Yissel Paola López
Asesor Jurídico Contratación

ANEXO Nº 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y Fecha

Señores:
Municipio de Tuta
REF: INVITACION N° xxxxxxx-2024

OBJETO: "**"xxxxxxxxxx**".

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en la Invitación para la Selección N° XXXX para suministrar los elementos y servicios que se detallan en la invitación N°XXXXXXX las condiciones y cantidades descritas,

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación me comprometo a notificarme, perfeccionar el contrato, y legalizarlo dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la notificación de la misma, de ser necesario y, ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte de la invitación, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por el Municipio.
Declaramos bajo la gravedad de juramento:

1. Tengo capacidad legal y estoy facultado para presentar esta propuesta.
2. La información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.
3. En el evento en que me sea adjudicada, me comprometo a realizar todos los trámites tendientes al perfeccionamiento y ejecución del contrato, dentro de la presente invitación y en la Ley.
4. Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en los artículos 26 num. 7o. y 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1° de la misma norma y, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni tampoco la sociedad que represento.
5. Conozco el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus decretos reglamentarios, así mismo el decreto 1082 de 2015y demás normatividad que regula la prestación del servicio en materia higiénico sanitaria
6. Me comprometo a actuar de buena fe en todo el proceso de selección del Contratista.
7. Suministro la siguiente información para efectos de notificar los actos que el municipio de Tuta considere necesarios.
Ciudad : XXXXXXXXXX
Dirección : XXXXXXXXXXXXXX
Teléfono(s) : XXXXXXXXXXXXXXXX
Fax : XXXXXXXXXXXXXX
E-mail : XXXXXXXXXXXXXXXXXX
8. Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad dentro de los últimos dos (2) años anteriores al cierre de esta contratación directa.
9. Manifestó que me encuentro a paz y salvo en cumplimento de lo establecido en el Art. 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el Art. 1 ley 828 de 2003 (Seguridad Social, parafiscales, ICBF, ARP, SENA). como persona jurídica.

10. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la Invitación Pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la oferta, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo manifestamos que el municipio de Tuta facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información requerida para la elaboración de la oferta, garantizando siempre la confidencialidad de la misma.
11. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en la invitación publica, incluye todos los impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.
12. Que a solicitud del municipio de Tuta me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la oferta.
13. Que de manera libre y espontánea manifiesto que en el evento de resultar aceptada la presente oferta, renuncio a efectuar cualquier acción, reclamación o demanda en contra del municipio de Tuta por hechos o circunstancias que conozco o hemos debido conocer por razón de las condiciones y exigencias que se establecieron en la invitación pública y en la comunicación de aceptación de la oferta por parte del municipio de Tuta y que manifiesto aceptar en su totalidad.
14. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riegos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
15. Que el valor de la propuesta es de: (letras y números) XXXXXXXXXXXXXXX
16. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en un plazo de XXXXXXXXXXXX contados a partir del cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato.
17. Que estoy de acuerdo con la forma de pago plasmada en los pliegos de la presente invitación.
18. El abajo firmante declaro que he recibido todos los documentos y anexos descritos en la invitación pública, así como las adendas a los mismos.
19. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en los cargos directivo, ejecutivo y/o asesor del municipio de Tuta.
20. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: XXXXX según las siguientes normas: XXXXXXX
22. De igual manera me (nos) obligo (amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi (nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y el desarrollo del contrato que se suscriba como resultado de la invitación pública, hasta su liquidación final.
23. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en los que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
24. Que conocemos las especificaciones y demás documentos exigidos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
25. Que aceptamos las cantidades de los servicios que se indican en el formulario "Lista de Cantidades, Precios Unitarios y Valor Total de la Propuesta" entendiendo que son aproximadas y por lo tanto variables, y que podrán aumentar o disminuir en el desarrollo del contrato y ofrecemos ejecutar todos los servicios necesarios a los precios unitarios que figuran en el citado formulario.
26. Que la presente oferta tiene una vigencia de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la presente Invitación
27. No. Póliza de seriedad de propuesta: (NO APLICA)

Valor Asegurado:($ XXXX Moneda Corriente
Compañía Aseguradora: XXXXX
Recibo de Pago de la Prima No. XXXX y fecha: XXXX
28. Que, si se nos adjudica el contrato de prestación de servicios, nos comprometemos a otorgar las fianzas requeridas, y a suscribir éstas y aquella dentro de los términos señalados para ello.

29. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en (XXXX folios) correspondientes a los documentos y formularios jurídicos, financiero, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación
30. Que autorizo a el municipio de Tuta, la notificación por MEDIOS ELECTRÓNICOS, de las actuaciones que se surtan dentro del presente proceso de selección (Art 56 de la Ley 1437 de 2011), para lo cual las precitadas notificaciones se deberán hacer a la dirección de correo electrónico XXXXXXXXXXXXXXX, remitiendo copia del acto administrativo a notificar.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

NOTA:
Para el caso de consocios o uniones temporales, quienes lo conforman deben tener en cuenta a cada uno de los miembros individualmente considerados y en lugar de hacer el juramento señalado en el artículo 8 de la ley 890 de 2004, indicará las sanciones y La Entidad que las impuso. En caso de caducidad ella genera inhabilidad para contratar por 5 años

ANEXO Nº 2

OFERTA ECONOMICA

Ciudad y Fecha

Señores:
Municipio de Tuta
REF: Invitacion Nº xxxxxxxxxxxxxxxx

OBJETO: "**"XXXXXXXXXXXX**".

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar.

Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman el suministro a realizar:

Deberá insertar su oferta con las respectivas especificaciones discriminando los valores.

ITEM	EVENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**BALONCESTO MIXTO 48 HORAS**	6		
1.1.	1 Puesto Incentivo Deportivos			
1.2	2 Puesto Incentivo Deportivos			
1.3	3 Puesto Incentivo Deportivos			
1.4	Juzgamiento			
1.5	Juego de trofeos con detalles en color a convenir, con su respectiva placa y los logos. (Juego por 3 copas)			
1.6	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.			
2	**SUMINISTROS ELEMENTOS DEPORTIVOS**	4		
2.1	Conjunto de chaqueta y pantalón en textil burda licrada. Especificaciones: composición 65% poliéster, 30% algodón y 5% expandir.*tejido de punto.*acabado externo liso e interno texturizado.*sentido de elasticidad bidireccional.*peso 454 g/m. logos institucionales en la técnica poliuretano texturizados.			

2.2	Uniforme de futbol manga corta con media profesional. Especificaciones: camiseta en textil 100% poliéster, microperforada, peso 131 g/m, secado rápido, tecnología dry-fit que repele el sudor hacia la superficie.* pantaloneta en textil de tecnología repel, resistente a los aceites, agua y suciedad. * media tipo profesional con 50% algodón, 30% poliester,20% elastano.			
2.3	Camiseta de ciclismo línea pro manga corta, elástico, siliconado en cintura, reflectivo, diseño y publicidad estampado en transfer.			
2.4	Badana de ciclismo línea pro pierna corta, elástica, siliconada, sin costura, corte laser, diseño y publicidad estampado en transfer.			
3	**JUEGOS INTER INSTITUCIONALES**			
3.1	1 Puesto Incentivo Deportivos (rana, mini tejo, futbol de salón)			
3.2	2 Puesto Incentivo Deportivos (rana, mini tejo, futbol de salón)	4		
3.3	3 Puesto Incentivo Deportivos (rana, mini tejo, futbol de salón)			
3.4	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.			
4	**CAMPEONATO DE MINI TEJO FEMENINO**			
4.1	1 Puesto Incentivo Deportivos			
4.2	2 Puesto Incentivo Deportivos			
4.3	3 Puesto Incentivo Deportivos	5		
4.4	Juego de trofeos con detalles en color a convenir, con su respectiva placa y los logos. (Juego por 4 copas)			
4.5	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.			
5	**FUTBOL DE SALÓN FEMENINO 48 HORAS**			
5.1	1 Puesto Incentivo Deportivos			
5.2	2 Puesto Incentivo Deportivos			
5.3	3 Puesto Incentivo Deportivos	5		
5.4	Juego de trofeos con detalles en color a convenir, con su respectiva placa y los logos. (Juego por 3 copas)			
5.5	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.			
6	**CAMPEONATO FUTBOL DE SALÓN MASCULINO**			
6.1	1 Puesto Incentivo Deportivos			
6.2	2 Puesto Incentivo Deportivos			

6.3	3 Puesto Incentivo Deportivos	5		
6.4	Juego de trofeos con detalles en color a convenir, con su respectiva placa y los logos. (Juego por 3 copas)			
6.5	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.			
7	**CAMPEONATO FUTBOL 8**			
7.1	1 Puesto Incentivo Deportivos			
7.2	2 Puesto Incentivo Deportivos			
7.3	3 Puesto Incentivo Deportivos			
7.4	Juego de trofeos con detalles en color a convenir, con su respectiva placa y los logos. (Juego por 3 copas)	5		
7.5	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.			
8	**LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS PROGRAMADOS**			
8.1	• Garantizar los diferentes medios y métodos para realizar la inscripción y recibimiento de los deportistas, así como la organización y desarrollo de la caravana de integración por las principales vías del municipio, con acompañamiento de 2 vehículos; 1 al frente de la caravana y 2 al cierre de la misma. • Realizar las acciones necesarias a fin de garantizar el acompañamiento de bomberos, policía nacional, ambulancia y servicio médico. • Disponer de los medios y métodos necesarios para la Organización y realización de los actos protocolarios de inauguración y cierre; que incluyen banderas y astas, transporte de sonido, carpas sillas, mesas y demás elementos necesarios para su ejecución. • Diseño e impresión de piezas publicitarias (invitaciones, afiches, folletos) • Avales y juzgamiento entes reguladores (ligas departamentales, liga de futbol de salón, liga de baloncesto, liga de tejo etc.) • Adecuación de pódium para los ganadores. • Premiación competencias (Incentivos). • Trofeos para ganadores. • Medallas para ganadores. • Dirección, organización, juzgamiento y premiación de los diferentes eventos. • Disponer de los medios y métodos necesarios para garantizar el alistamiento del escenario deportivo, tales como demarcación, pintura, recogida de escombros y materiales sobrantes.	1		

	• Disponer de los medios y métodos necesarios para garantizar la entrega de los refrigerios, en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato. • Apoyo en el cierre del evento aseo de las instalaciones y adecuación del mismo. • Suministrar los elementos e implementos para la práctica del deporte dentro del desarrollo de las actividades del esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre.			
TOTAL				

Con lo anterior se concluye que el Valor Total de la Oferta Económica es por un valor de **xxxxxxxxxxxxxx PESOS ($xxxxxxxxxxxxxxxx) M/CTE**.

El valor de la oferta deberá señalarse en pesos colombianos aproximado a 2 decimales, en todo caso será igual al resultado de sumar los valores que componen la oferta y con los cuales quedan cubiertos todos los costos, unidades, imprevistos, impuestos, tasas, contribuciones, aranceles aduaneros. Estos valores están soportados en precios del mercado.

Nota 1. El proponente no podrá ofertar un valor superior al promedio establecido para cada ítem del presupuesto oficial.
Nota 2. El proponente no podrá ofertar un valor superior al cotizado para la presente invitación (cuando aplique).
Nota 3. El proponente no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO Nº 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, _____ de _____ de 2020

Señores

ALCALDE DE TUTA
Calle 5 Nro. 6-41
Tuta-Boyacá

REF: Invitacion Nº XXXXXXXXXXXXXXX

OBJETO: "**"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**".

El suscrito declara que:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiendo prestado con la suscripción del presente formulario que SI ____NO ____me encuentro incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para celebrar contratos con su entidad y puntualmente lo siguiente:

FUENTE	INHABILIDAD	SI	NO
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal a)	¿Está inhabilitado para contratar con el estado de conformidad con las causales establecidas en la constitución o la ley?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal b)	¿En los últimos cinco (5) años ha participado en licitaciones o celebrados contratos estando inhabilitado para contratar con el estado?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal c)	¿En los últimos cinco (5) años le han declarado la caducidad de un contrato estatal?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal d)	¿En los últimos cinco (5) años ha sido condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, o ha sido sancionado disciplinariamente con destitución?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal e)	¿En los últimos cinco (5) años ha dejado de suscribir –sin justa causa- un contrato estatal que le hubiere sido adjudicado?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal f)	¿Es servidor público?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal g)	Para la presente licitación ha presentado o estima presentar propuesta su cónyuge o compañero permanente, un pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, ¿o segundo de afinidad?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal h)	¿Tiene su representante legal o alguno de sus socios (salvo en las sociedades anónimas abiertas) vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, o segundo de afinidad con el representante legal o los socios de otra sociedad que haya presentado o estime presentar propuesta para la presente licitación?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal i)	☐ Ha sido socio de alguna persona jurídica a la que le haya sido declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años? ☐ La persona jurídica tiene algún socio que anteriormente haya sido socio de otra persona jurídica a la que le fuera declarada la caducidad en los últimos cinco (5) años?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 1° literal j) modificado por el	☐ ¿Ha sido declarado usted responsable judicialmente por la comisión de delitos contra la administración pública, o por delitos o faltas contempladas en la Ley 1474 de 2011, o por cualquiera de las conductas delictivas contempladas por las convenciones o tratados de lucha contra la corrupción		

artículo 31 de la Ley 1178 de 2016.	suscritos y ratificados por Colombia? □ En el caso de personas jurídicas (incluidas matrices y subordinadas – salvo anónimas abiertas) lo han sido sus administradores, representantes legales, miembros de junta directiva o de socios controlantes? □ La persona jurídica ha sido declarada responsable administrativamente por la conducta de soborno transnacional?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 1° literal k) modificado por el artículo 33 de la Ley 1178 de 2016.	Persona natural: Financió usted o sus parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? Persona jurídica: Financió usted o su representante legal, los miembros de junta directiva o cualquiera de sus socios controlantes, directamente o por interpuesta persona la campaña del actual alcalde municipal, con aportes superiores al dos por ciento (2.0%) de las sumas máximas a invertir? **No aplica para servicios profesionales.**		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal a)	¿Fue servidor público de esta entidad desempeñando funciones en los niveles directivo o asesor en el último año?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal b)	¿Tiene vinculo de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, con algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza control interno o fiscal de la misma?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal c)	¿Es cónyuge o compañero permanente de algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor, o de quien ejerza funciones de control interno o control fiscal de la misma?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Núm. 2° literal d)	□ Dentro de la persona jurídica tiene participación u ocupa cargos de dirección o manejo algún funcionario de esta entidad que se desempeñe en los niveles directivo o asesor? □ ¿O que sea cónyuge o compañero permanente o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o civil de dicho funcionario?		
Ley 80 de 1993 art. 8° Num. 2° literal f) adicionado por el artículo 4° de la Ley 1474 de 2011.	□ Usted o las personas a través de las cuales prestará el servicio, ocuparon en los últimos dos años un cargo directivo en esta entidad, ¿cuyo sector tenga relación con el objeto del futuro contrato? □ Tiene parentesco hasta el primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil con un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas? □ La sociedad tiene vinculado a cualquier título a un ex empleado público, con el que se cumpla las condiciones antes mencionadas?		
Inciso tercero, Art. 49 Ley 17 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007, y por la Ley 1296 de 2009	□ ¿Es cónyuge, compañero permanente, o tiene parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil con el alcalde de esta entidad? □ Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		
Parágrafo 3°Art. 49 Ley 617 de 2000 modificado por el artículo 1° de la Ley 1148 de 2007	□ ¿Es cónyuge, compañero permanente, o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad o único civil de algún concejal del municipio? □ Tiene vinculado o prevé vincular para la ejecución del respectivo contrato a una persona que tenga tales calidades?		
Art. 90 Ley 1474 de	□ Ha sido objeto de imposición de multas o declaratorias de		

2011	incumplimiento? Nota: En caso afirmativo indique el tipo de sanción, la entidad que la impuso y la fecha de imposición		
OBSERVACIONES:	*"Diligencia esta casilla en caso de que la respuesta a alguna de las preguntas anteriores haya sido afirmativa, o en el evento de que considere pertinente poner de presente a la entidad alguna circunstancia que pudiera incidir en su capacidad para contratar."*		

TENGA EN CUENTA:

.- *Cónyuge:* persona que se encuentra unida a otra mediante matrimonio civil o religioso.

.- *Compañero Permanente:* Es el hombre y mujer que forman parte de la unión marital de hecho, es decir quienes sin estar casados, hacen una comunidad de vida permanente y singular, en los términos de la Ley 54 de 1990.

.- *Parentesco por consanguinidad:* Es la relación o conexión que existe entre las personas que descienden de un mismo tronco o raíz o que están unidas por los vínculos de la sangre.

.- *Parentesco por afinidad:* Es el que existe con los familiares consanguíneos de su respectivo cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco Civil:* Es el que resulta de la adopción, mediante la cual la ley estima que el adoptante, su mujer y el adoptivo se encuentran entre sí, respectivamente, en las relaciones de padre, de madre, de hijo. Este parentesco no pasa de las respectivas personas.

.- *Parentesco hasta primer grado de consanguinidad:* papá, hijo,

.- *Parentesco hasta primer grado de afinidad:* papá, hijo, de su cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco hasta segundo grado de consanguinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano

.- *Parentesco hasta segundo grado de afinidad:* papá, abuelo, hijo, nieto, hermano de su cónyuge o compañero permanente.

.- *Parentesco hasta cuarto grado de consanguinidad:* papá, abuelo, bisabuelo, tatarabuelo, Hijo, nieto, bisnieto, tataranieto, Hermano, tíos, sobrinos, primo hermano, tío abuelo, sobrino nieto.

.- *Parentesco primero o único civil:* El que existe entre el hijo y los padres adoptantes.

Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes_____ de 2020_

Atentamente:

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

Nota: *En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de sus miembros deberá diligenciar y suscribir el presente formulario.*

ANEXO 4

ACTA DECLARACION JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACION CON EL MUNICIPIO DE TUTA – BOYACA

Municipio, _____ de _____ de 2024

Señores

ALCALDE DE TUTA
Calle 5 Nro. 6-41
Tuta-Boyacá

REF: Invitación Nº XXXXXXXXXXXXX

OBJETO: "**"XXXXXXXXXXXXX**".

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✓ No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- ✓ No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con el Municipio, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993,Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- ✓ No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURIA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Articulo 2° de la ley 901 de 2004.
- ✓ En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- ✓ Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente:

_____
FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

ANEXO 5

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE TUTA
REF: Invitación N° XXXXXXXXXXX
OBJETO: "**"XXXXXXXXXXXXXXXXX**".

El suscrito, XXXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de 2020.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 6

PACTO DE INTEGRIDAD

El suscrito a saber _____, domiciliado en la ciudad de _____, identificado con _____ No. _____ Quien obra en _____, (Escribir si obra en nombre propio o en calidad de representante legal de alguna persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal) y en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que el municipio de Tuta, adelanta el proceso de Selección de entidad sin ánimo de lucro Nº MT-XXXXXXXXXX, cuyo objeto es **"XXXXXXXXXX"**.

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del municipio de Tuta para promover la tecnología de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en la convocatoria pública mencionada en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia y objetividad al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y asume los siguientes compromisos:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario en relación con su propuesta, con el proceso de convocatoria pública, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

3. EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en el presente proceso de convocatoria pública y la relación contractual que podría derivarse de ella y les impondrá las siguientes obligaciones:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios y colaboradores del municipio de Tuta, ni a cualquier otro agente privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios del municipio, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del municipio de Tuta, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.

4. EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de invitación pública.

5. EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a la Entidad para efectos de este proceso de selección.

6. EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.

7. EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación estatal.

8. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en esta invitación pública si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

9. El PROPONENTE manifiesta y garantiza a través de la suscripción del presente documento, que conoce y respetará las reglas establecidas en la invitación pública y, en consecuencia, aceptará las decisiones que en cumplimiento del mismo tome el municipio der Tuta.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en esta invitación publica, se firma el mismo en el municipio de Tuta, a los __ días del mes de ___ de 2020.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 7. CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS DE CALIDAD Y/O TÉCNICOS MÍNIMOS

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE TUTA
REF: Invitación Nº MT-XXXXXXXXXX

OBJETO: "**"XXXXXXXXXXXXXXX**".

Por medio de este documento (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos y de los relacionados y contenidos en los estudios previos "Presupuesto Oficial" y del pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con el municipio de Tuta a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato, asi:

CONDICIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO OBJETO DEL CONVENIO.

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDADES	UN	CANT
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
1	**CAMPEONATO DE BALONCESTO MIXTO 48**		
1.1	1 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
1.2	2 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
1.3	3 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
1.4	Juzgamiento	UN	25
1.5	Juego de trofeos con detalles en color a convenir, con su respectiva placa y los logos. (Juego por 3 copas)	GL	3
1.6	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.	GL	1
2	**SUMINISTROS ELEMENTOS DEPORTIVOS**		
2.1	Conjunto de chaqueta y pantalón en textil burda licrada. Especificaciones: composición 65% poliéster, 30% algodón y 5% expandir.*tejido de punto.*acabado externo liso e interno texturizado.*sentido de elasticidad bidireccional.*peso 454 g/m. logos institucionales en la técnica poliuretano texturizados.	GL	27
2.2	Camiseta: Elaborados en tela Pluton, Montellini, cuello tipo Neru o redondo, proceso de sublimación para el logro de colores en alta definición resistente a los ácidos del sudor y la luz solar. Pantaloneta: elaborados en textil Pluton, Montellini , diseños a definir según logos y colores institucionales Se entrega con Medias Profesionales 70% licra 20% algodón	GL	52
2.3	Camiseta de ciclismo línea pro manga corta, elástico, siliconado en cintura, reflectivo, diseño y publicidad estampado en transfer.	GL	2

2.4	Badana de ciclismo línea pro pierna corta, elástica, siliconada, sin costura corte laser, diseño y publicidad estampado en transfer.	GL	2
3	**JUEGOS INTER INSTITUCIONALES**		
3.1	1 Puesto Incentivo Deportivos (rana, mini tejo, futbol de salón)	UN	1
3.2	2 Puesto Incentivo Deportivos (rana, mini tejo, futbol de salón)	UN	1
3.3	3 Puesto Incentivo Deportivos (rana, mini tejo, futbol de salón)	UN	1
3.4	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.	GL	130
4	**CAMPEONATO DE MINI TEJO FEMENINO**		
4.1	1 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
4.2	2 Puesto Incentivo Deportivos	UN	**1**
4.3	3 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
4.4	Juego de trofeos con detalles en color a convenir, con su respectiva placa y los logos. (Juego por 3 copas)	GL	3
4.5	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar. (todas las participantes)	GL	50
5	**CAMPEONATO FUTBOL DE SALÓN FEMENINO 48 HORAS**		
5.1	1 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
5.2	2 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
5.3	3 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
5.4	Juego de trofeos con detalles en color a convenir, con su respectiva placa y los logos. (Juego por 3 copas)	GL	3
5.4	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.	GL	40
6	**CAMPEONATO FUTBOL DE SALÓN MASCULINO**		
6.1	1 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
6.2	2 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
6.3	3 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
6.4	Juego de trofeos con detalles en color a convenir, con su respectiva placa y los logos. (Juego por 3 copas)	GL	3
6.5	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.	GL	40
7	**CAMPEONATO FUTBOL 8**		
7.1	1 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
7.2	2 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
7.3	3 Puesto Incentivo Deportivos	UN	1
7.4	Juego de trofeos con detalles en color a convenir, con su respectiva placa y los logos. (Juego por 3 copas)	GL	3

7.5	Medallas metálicas marcadas con logos institucionales y cinta para colgar.	GL	40
8	**LOGÍSTICA**		
8.1	**LOGÍSTICA PARA EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS PROGRAMADOS**		
8.2	Disponer de los medios y métodos necesarios para la Organización y realización de los actos protocolarios de inauguración y cierre; que incluyen banderas y astas, transporte de sonido, carpas sillas, mesas y demás elementos necesarios para su ejecución	GL	1
8.3	Garantizar los diferentes medios y métodos para realizar la inscripción y recibimiento de los deportistas, así como la organización y desarrollo de la caravana de integración por las principales vías del municipio, con acompañamiento de 2 vehículos; 1 al frente de la caravana y 2 al cierre de la misma.	GL	1
8.4	Realizar las acciones necesarias a fin de garantizar el acompañamiento de bomberos, policía nacional, ambulancia y servicio médico	GL	1
8.5	Diseño e impresión de piezas publicitarias (invitaciones, afiches, folletos)	GL	150
8.6	Avales y juzgamiento entes reguladores (ligas departamentales, liga de futbol de salón, liga de baloncesto, liga de tejo etc.	GL	1
8.7	Adecuación de pódium para los ganadores	UN	1
8.8	Premiación competencias (Incentivos).	GL	18
8.9	Trofeos para ganadores	GL	18
8.10	Medallas para ganadores.	GL	300
8.11	Alquiler de dos cabinas de sonido y consola de sistema Alan Ray, bajos, monitores, amplificador de bajo, bases para micrófono, micrófonos. 8000 vatios, por 3 horas para actos protocolario de apertura cada en cada evento realizado.	GL	2
8.12	Dirección, organización, juzgamiento y premiación de los diferentes eventos.	GL	7
8.13	Disponer de los medios y métodos necesarios para garantizar el alistamiento del escenario deportivo, tales como demarcación, pintura, recogida de escombros y materiales sobrantes.	GL	1
8.14	Disponer de los medios y métodos necesarios para garantizar la entrega de elementos deportivos, en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato.	GL	1
8.15	Apoyo en el cierre del evento aseo de las instalaciones y adecuación del mismo.	UN	10
8.16	Suministrar los elementos e implementos para la práctica del deporte dentro del desarrollo de las actividades del esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre.	GL	1
	PUBLICIDAD		

	1	Diseño e impresión de BANNER TAMAÑO 450X90 CMS impreso en lona “1440 x 1440 dpi”, full color	Banner	1	
	2	Diseño e impresión de AFICHES TAMAÑO 50X70 CMS	Afiches	150	

La oferta técnica no debe omitir, variar, eliminar o modificar los ítems que contienen la descripción de los bienes, cantidades, unidades de medida de las especificaciones técnicas señaladas en el numeral 1.2 de la invitación pública, so pena de rechazo

Declaramos, bajo nuestra responsabilidad que la información antes consignada es totalmente cierta, y puede ser verificada.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO 8

MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DEL CONSORCIO

Ciudad y Fecha
Señores:

MUNICIPIO DE TUTA
REF: Invitación Nº MT-XXXXXXXXX

Los suscritos_____*(Nombre o razón social del integrante)* de_____*(Nombre o razón social del integrante)*, respectivamente manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso de selección cuyo objeto es: "xxx", Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica No. XXX - 2024.
Por lo tanto, expresamos lo siguiente:

La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato. El consorcio está integrado y nuestro porcentaje de participación es: Nombres y apellidos, documento de identidad y porcentaje de participación
_____
El total de la columna, decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)
El consorcio se denomina CONSORCIO _____
La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
El representante del Consorcio es _____*indicar el nombre completo),* identificado con C.C. Nº. _____de_____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
La sede del Consorcio es _____

Dirección de correo: Correo electrónico: Teléfono:
Telefax: Ciudad: _____
Numero de Celular: _____

En constancia, se firma en_____, a los_____días del mes de _____ del año _____

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal*

_____
(Nombre y firma del Representante de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Leg*

ANEXO 9
MODELO DE LA CARTA DE INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Ciudad y Fecha_____

Señores:
MUNICIPIO DE TUTA-
REF: Invitación N° MT-XXXXXXXXXX

Los suscritos, _____*(nombre de Representante Legal)* y _____(*Nombre del Representante Legal),* debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (*nombre o razón social del integrante)* y (*nombre o razón social del integrante),* respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto es: "**xxx"**, Según Características Técnicas establecidas en la Invitación publica No. XXX- 2020.

Por lo tanto, expresamos lo siguiente:
La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. La unión Temporal está integrada, y nuestro Compromiso de participación en porcentaje es: **Nombre términos y extensión compromiso de participación en la ejecución del contrato**

_____ _____

El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al Cien Por Ciento (100%)
La Unión Temporal se denomina UNION TEMPORAL: _____ La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
El representante de la Unión Temporal es_____*(identificar el nombre,)* identificado con la Cédula de Ciudadanía Nº._____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo: _____.
Correo electrónico: _____.
Teléfono _____.
Telefax: _____.
Ciudad: _____.
Número de Celular: .

En constancia, se firma en____, a los__días del mes de_____del año 2020

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(*Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)*

ANEXO No. 11
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

No. de Consecutivo	Entidad Contratante	Contrato No.	Objeto del contrato	Contratista	Valor del contrato en pesos	Valor del contrato en SMLMV	Fecha de iniciación Mes Año	Fecha de terminación Mes-Año	Valor facturado en SMLMV
1									
2									

NOTAS:
1. El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia.
2. El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de firma del contrato.
3. La fecha de terminación del contrato.
4. Valor facturado en SMMLV.

Para constancia se firma en ___a los___días del mes de _____ 2024
Atentamente, Nombres
C.C. No.
Nombre y firma de los integrantes del Consorcio ( ) Unión Temporal ( ). Dirección _____
Teléfono _____

ANEXO No. 12
EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO (Cuando aplique)

REF: Invitación N°XXXXXXX
OBJETO: "**XXXXXXXXXXXX**".

NOMBRE	PROFESION	No MATRICULA PROFESIONAL	EXPERIENCIA				
			TIEMPO EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA			
				ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	PLAZO

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

ANEXO No. 13
MODELO DE CARTA DE INTENCIÓN DEL PERSONAL MÍNIMO EXIGIDO (Cuando aplique)

Tuta, _____de 2024

Señores

SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA MUNICIPIO DE TUTA
REF: Invitación Nº XXXXXXXXXXXX

OBJETO: "**"XXXXXXXXXXXXXXX**".

REF: PROCESO Selección de entidad sin ánimo de lucro XXXXXXXX, POR OBJETO EL **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX"**

El suscrito _____servicio en nombre propio (o en representación de la firma XXXXXXXXX), presento y postulo al(a) señor(a)(_____) para ejercer el cargo de (conductor, coordinador, director de operaciones, supervisor, etc.) con una disponibilidad del XX%, a desempeñar durante la ejecución del contrato cuyo objeto es el **"XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX",** para en el caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato, garantizo su contratación conforme al ofrecimiento postulado en esta oferta con la dedicación solicitada en el proyecto, y que este acepta las condiciones laborales ofrecidas, dentro del término que determine el Municipio para presentar todos los documentos correspondientes para su aceptación, dentro del mismo tiempo estipulado previo a la firma del acta de inicio.

Atentamente,

Nombre: C.C. o NIT

Proponente y/o Representante Legal del Proponente

Vo.Bo. de aceptación de la persona
Nombre: C.C. o NIT Cargo a ejercer

FORMULARIO DE OFRECIMIENTOS ADICIONALES

Ciudad y fecha

Señores

I. MUNICIPIO DE TUTA

Subsecretaría de compras públicas y gestión contractual

REF: PROCESO COMPETITIVO PARA LA SELECCIÓN DE UNA (1) ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE INTERES PUBLICO (ART 355 CP Y ART 96 DE LA LEY 489 DE 1998, REGLAMENTADO POR LOS ARTICULOS 5,6,7,8 DECRETO 092 DE 2017) No. XXXXXXXXX

CUYO OBJETO ES:

En virtud de la Convocatoria pública de la referencia por medio del presente escrito me permito manifestar mi voluntad de apoyar a la entidad estatal en el Desarrollo de un programa de interés público, con los siguientes **OFRECIMIENTOS ADICIONALES** que contribuyen al cumplimiento del objeto contractual, de acuerdo a lo siguiente:

OFRECIMIENTO	**BENEFICIO Y/O CONTRIBUCION**

Los costos estimados en el presente ofrecimiento serán de cargo total de la ESAL

Me permito suscribir el presente documento en mi calidad de_____a los_____días del mes de

_____del año 2024

NOMBRE Y FIRMA

C.C. _____

FIN DE LA INVITACIÓN